

Puerto Francisco de Orellana, a 12 de febrero del 2019

Señor:

Ing. Sixto Moreno Samaniego

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL SUBROGANTE DE ORIENTRUCK S. A.

Presente.-

De nuestra consideraciones

Los suscritos, ante usted respetuosamente comparecemos exponiéndole y solicitándole:

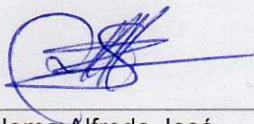
1. Que, conforme el inciso segundo del Art. 189 de la Ley de Compañías comunicamos, que, ORIENTRUCK S. A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE, por medio de su Gerente General y Representante Legal como igual con plena autorización de la Junta General de Accionistas, ha cedido y por ende ha transferido de manera definitiva e irrevocable a favor de BENAVIDES CALVA ENRIQUE RUFINO, un total de UNA (1) ACCIÓN Ordinaria y Nominativa de Veinte Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 20,00) de las dieciocho que mantiene en su poder y/o es propietario (a) en la misma compañía; y,
2. Que, por celebrada la indicada cesión y para los fines pertinentes encarecemos se sirva registrar esta transferencia de las acciones en el Libro de Acciones y Accionistas, como también notificar o registrar el acto ante la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores en los plazos y formas legalmente previstos.

ADJUNTAMOS.- La respectiva nota de cesión con sus anexos.

Por la favorable atención expresamos nuestro agradecimiento.

Atentamente;

f)



Almeida Coloma Alfredo José
Gerente General ORIENTRUCK S.A.
CEDENTE

f)



Benavides Calva Enrique Rufino
C. C. No.1103146799
CESIONARIO



Sistema de Gestión Documental

APLICACIONES ADMINISTRATIVAS

RAZÓN Y NOTIFICACIÓN DE REGISTRO DE CESIÓN DE ACCIONES

CONSTE:

Que, visto lo anterior y en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de ORIENTRUCK S. A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE, dejo constancia de haber registrado la correspondiente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, a la vez que notifico o remito igual para el registro en la Superintendencia de Compañías y Valores.- Puerto Francisco de Orellana, a los 12 días del mes de Febrero del 2019.

Lo CERTIFICO:



Alfredo José Almeida Coloma
ORIENTRUCK S. A.
Gerente General

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

LUGAR : FRANCISCO DE ORELLANA
FECHA : 17 DE JULIO DEL 2018
SOCIEDAD : ORIENTRUCK S. A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE
IDENTIFICACIÓN : RUC No. 2290326241001
EXPEDIENTE : No. 176461
TIPO DE JUNTA : EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA : SEGUNDA
OBJETO / FINALIDAD : LO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA
PRESIDENTE : MORENO SAMNIEGO SIXTO ROSALINO
SECRETARIO (A) : GARZÓN ARBOLEDA RICARDO WLADIMIR

INTRODUCCIÓN:

Folio No. _____

En las oficinas de la empresa ubicadas en el kilómetro once y medio, margen izquierdo de la vía Coca – Lago Agrio (a quinientos metros de MKPSERVIC), en la parroquia Nuevo Paraíso, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, hoy MARTES que llevamos DIECISIETE (17) de JULIO del año DOS MIL OCHO, a las DIECISIETE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS (17h29), previa convocatoria realizada en oportuna, legal y debida forma se reúnen los accionistas de ORIENTRUCK S. A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE, con el fin de celebrar la presente JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tratará puntualmente los siguientes asuntos:

1. CONOCER Y RESOLVER LA DESOCUPACIÓN DE LAS INSTALACIONES QUE TIENE A CARGO LA ASOCIACIÓN DE TRANSPORTISTAS DE CARGA PESADA DE ORELLANA.
2. CONOCER EL INFORME DE PROCESOS A CARGO DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA EMPRESA.
3. ANALIZAR Y DETERMINAR LA POSIBLE RESPONSABILIDAD (ADMINISTRATIVA) DE QUIENES FUNGÍAN DE ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA A LA FECHA DE LA SUSTRACCIÓN Y COBRO DE LOS CHEQUES NÚMEROS 2714, 2715, 2716, 2717, 2722, 2723, 2724 y 2725, DE LA CUENTA CORRIENTE No. 6500616385, DE BANCO INTERNACIONAL, DE TITULARIDAD DE LA EMPRESA.
4. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PETICIÓN FORMULADA POR LA ACCIONISTA SRA. MARÍA GARCÍA PARA QUE LA EMPRESA PAGUE PORCENTUALMENTE CON ELLA COMO PROPIETARIA DEL VEHÍCULO, CON SU CONDUCTOR; Y, CON LA EMPRESA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA NOROCCIDENTAL EL MONTO ORDENADO PAGAR EN SENTENCIA COMO INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN POR UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO JUZGADO EN LAGO AGRIO.
5. RESOLVER SOBRE EL PROCESO PARA VENTA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA; Y,
6. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL REGLAMENTO DE OPERACIONES Y EL ESTADO DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE LA EMPRESA.

La Junta General es dirigida por el PRESIDENTE titular de la compañía señor MORENO SAMANIEGO SIXTO ROSALINO y actúa como SECRETARIO el Gerente General de la empresa señor GARZÓN ARBOLEDA RICARDO WLADIMIR.

El PRESIDENTE da la bienvenida a los concurrentes y en forma previa dispone que se elabore la correspondiente lista de asistentes teniendo como base el correspondiente libro de acciones y accionistas de la empresa.

Secretaría procede con la elaboración de la lista de asistentes y se verifica la asistencia de CUARENTA Y NUEVE (49) ACCIONISTAS titulares de un total de SESENTA Y SEIS (66) ACCIONES de Veinte Dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. 20,00) cada una y que suman MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE

AMÉRICA (USD. 1.320,00) con relación al CAPITAL SOCIAL total pagado de la compañía o su equivalente al 47,1425% del 100% capital social que asciende a USD. 2.800,00 conforme el LISTADO fidedignamente elaborado para el efecto e igual suscrito por los asistentes y que formará parte integrante del LIBRO DE ACTAS Y EXPEDIENTES. En el capital asistente o presente al momento no se contabilizan las acciones adquiridas y aún en poder de la misma compañía.

Habiéndose constatado la asistencia y por preceder para esta Junta una SEGUNDA CONVOCATORIA el PRESIDENTE declara instalada válidamente la sesión con el número de ACCIONISTAS presentes anotando que lo que se resuelva obligará a todos conforme se ha advertido y procede, al tiempo que solicita a SECRETARÍA se de lectura al contenido de la convocatoria remitida por correo electrónico e impreso a cada accionista como igual publicada por la prensa en oportuna y debida forma por medio de Diario EL TELÉGRAFO cuyo ejemplar se ordena agregar al LIBRO DE ACTAS Y EXPEDIENTES.

A continuación se pasa al conocimiento y resolución de cada punto o asunto concreto que es objeto de la convocatoria.

DESARROLLO:

1. PRIMER PUNTO: El Presidente pide a Secretaría que se dé lectura a este punto siendo el siguiente:

- CONOCER Y RESOLVER LA DESOCUPACIÓN DE LAS INSTALACIONES QUE TIENE A CARGO LA ASOCIACIÓN DE TRANSPORTISTAS DE CARGA PESADA DE ORELLANA.

El PRESIDENTE expone su criterio sobre la necesidad de deslindar a Asociación de Transporte de Carga Pesada de Orellana (en adelante ATCPO) de lo que en sí constituye la compañía ORIENTRUCK S.A. por cuanto esa fue la intención al haber formado la empresa como tal vista la imposibilidad de seguir facturando como Asociación o gremio en SCHLUMBERGER (en adelante SLB) visto los reclamos hechos por la Cámara Provincial de Transporte ante el Servicio de Rentas Internas indicando precisamente que la Asociación no tiene permiso de operación para brindar servicios de transporte.

Prosigue el PRESIDENTE y dice, que, mantener el vínculo o relación casi simultánea entre la ATCPO y ORIENTRUCK no permite prestar el servicio a cabalidad tanto así que al momento la compañía Transporte Noroccidental (en adelante TNO) ya ha indicado que no se va a contratar carros o servicios de ORIENTRUCK y esto está beneficiando a la competencia como FRONTERAMAZ, SACHAMEVAL y LAS PEÑAS. Urge realizar un cambio para que esto no siga afectando a los intereses o contratos de ORIENTRUCK.

Finalmente, el PRESIDENTE pide que accionistas se pronuncien en esta Junta de forma clara y fundamentada para que se tome la mejor decisión posible al respecto.

Toma la palabra el/la accionista Sr. (a) Jara Germán quien pregunta sobre el ademum del contrato que existe al momento con SLB, inquietud que es despejada indicando que probablemente haya un ademum sólo extendiendo el plazo hasta diciembre 2018 en la que si no se mejoran las condiciones contractuales existentes al menos se mantienen.

Toma la palabra el/la accionista Sr. (a) Franklin Guevara quien pregunta sobre si el ademum realmente se va a firmar con SLB o al momento es sólo una expectativa. Indicando que al momento no existe la certeza sobre si se firme o no el mismo pero le han indicado que si existen esa posibilidad.

Toma la palabra el/la accionista Sr. (a) María García Cuenca quien cuestiona porque ahora hay preocupación sobre estos temas si antes sólo había interés respecto de los trabajos de los accionistas o carros mensualizados con SLB o de intereses aparentemente personales, increpa diciendo que al parecer lo único que se busca es dejar de lado a la ATCPO sin tener en cuenta

que al fin y al cabo son una sola. Frente a lo expuesto por la indicada accionista el PRESIDENTE explica que está enraizado el problema de lo que es un gremio respecto de lo que es una CIA privada como lo es ORIENTRUCK y eso hay que separar para que exista una adecuada administración y crecimiento, lo cual no hay confundir, es decir, separar lo que es un gremio vs lo que es una CIA privada que es en sí la que se ha encargado administrar como Presidente. Recalca que lo que se está haciendo (mantener el vínculo exclusivo entre gremio y CIA) es contraproducente y sólo beneficia a la competencia.

Toma la palabra el/la accionista Sr. (a) Efraín Toapanta Moposita quien cuestiona porque ORIENTRUCK no ha estado acudiendo a las reuniones del sector transporte entre ellos el Gobernador y eso es preocupante más si ATCPO es la que ha hecho que el contrato con SLB se mantenga y en sí es la que tiene fortaleza y presiona siendo ORTK en papeles nada más. Presidente indica que ORTK no puede presionar sino sólo ATCPO y para ello mismo es necesario separar a los dos entes ya que no hacerlo beneficia a la competencia.

Toma la palabra el/la accionista Sr. (a) Hinojosa Segundo quien indica que siempre se ha manejado como ATCPO y ORIENTRUCK, que todo mundo conoce que los socios de la organización gremial somos igual de la CIA y debería volverse a mantener la unión y presión para beneficio de todo. Igual, frente a lo expuesto el PRESIDENTE aclara que no se puede lograr mucho si ATCPO no representa nada más que a ORIENTRUCK, que debería representar a más empresas y de ese modo tener mejor aceptación.

Toma la palabra el/la accionista Sr. (a) Francisco Reyes quien cuestiona porque ahora se quiere separar ATCPO de ORIENTRUCK si todo el tiempo se ha llevado de esa forma y todos saben que la ATCPO representa en sí a ORIENTRUCK y nunca ha habido problemas. Pide se decida lo que preguntó respecto si sale o no la ATCPO de la base o de ORIENTRUCK. Recalca que ha acudido a una reunión con SHAYA y se ha canalizado que sean los gremios los que canalicen el trabajo con las operadoras.

Toma la palabra nuevamente el/la accionista Sr. (a) Tito Gonza quien señala que no viene a confrontar con nadie y no debería haber miedo de que se vaya a perder el contrato de ORIENTRUCK por que ATCPO siga aquí y en ese sentido pide que se tomen votación y nada más para ver si sale o no la ATCPO de acá.

Toma la palabra el/la accionista Sr. (a) Agustín Ortega Moyano quien muestra su preocupación por que se esté en sí en esta reunión peleando entre ACTPO y ORIENTRUCK y que además el problema que se ha dado es porque los mismos accionistas no han diferenciado entre ser socio de la ATCPO y ser accionista de ORIENTRUCK, que eso debería tenerse claro para cuando se tenga que actuar como gremio o ATCPO se actúe como tal sin involucrar a ORIENTRUCK y cuando se tenga que actuar como ORIENTRUCK por trabajo ni se mencione a ATCPO.

Toma la palabra nuevamente el/la accionista Sr. (a) Germán Jara y nuevamente igual el/la accionista Sr. (a) Franklin Guevara quienes a la par hacen el cuestionamiento sobre el por qué tratar de separar a ambas entidades. Seguidamente frente a esto el PRESIDENTE vuelve a aclarar cuál es el punto y señala que no tiene ningún interés personal en que ATCPO se deslinde de ORIENTRUCK pero es conveniente que cada quien camine por su lado para que cada quien sea fuerte en lo suyo y no se cuestione o de espacio a que la competencia aproveche este particular.

El Presidente somete a votación la moción de que la ATCPO se mantenga en las instalaciones de ORIENTRUCK, hecho, se obtiene una decisión unánime de que la ATCPO mantenga su administración y operaciones en las mismas instalaciones de la compañía, conforme así se lo hará.

2. SEGUNDO PUNTO: El Presidente pide a Secretaría que se dé lectura a este punto siendo el siguiente:

- CONOCER EL INFORME DE PROCESOS A CARGO DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA EMPRESA.

Se concede la palabra al Dr. Milton Enríquez Quezada, asesor legal de la compañía, quien teniendo en cuenta los principales temas que al momento se deben tratar y resolver informa lo siguiente:

- En lo relativo a la deuda de OCTOPUTRANS CIA. LTDA. que suma unos treinta mil Dólares de los Estados Unidos de América aproximadamente, pide resolver de forma expresa ya que se le ha pedido iniciar juicio de cobranza de ese valor, pero, conforme informa luego de explicar brevemente las acciones o trámites que deben hacerse, para ellos es necesario incurrir en un gasto que oscila entre 1.500 a 2500 o 3000 dólares, recalca al final que las posibilidades de un real cobro no son altas. En fin, luego de escuchar lo pertinente la Junta General de Accionistas por unanimidad decide dejar pendiente este trámite por el costo que implica y en pide que lo posible con el dinero que se prevé recuperar del SRI se pague a quienes prestaron el servicio.
- Respecto a la investigación previa que se sustancia en la Fiscalía de Orellana con relación a los cheques de la empresa que fueron sustraídos y cobrados dolosamente en la administración del accionista señor Francisco Reyes como Gerente General y del accionista señor Polivio Ramos con Presidente, se da un informe minucioso y detallado conforme es pertinente y factible considerando que la investigación es reservada por mandato legal. Se informa en todo caso del estado actual de la investigación y particularmente explica a los presentes sobre el resultado de la pericia grafológica realizada entre las escrituras y firma de los cheques y las escrituras y firma misma del anterior Gerente General Sr. F. Reyes, resultados que conforme consta del informe señalan que la firma y rúbrica constante en los cheques si corresponden en alto grado a quien se sometió (Acc. F. Reyes) a las muestras, pero, con una posibilidad igual de que pudiere ser una verdadera imitación en un grado altamente cualificada por lo que debería hacerse una nueva pericia pero con expertos de fuera y por pedido de la empresa o del mismo cuestionado accionista lo cual obviamente implicaría un costo que debe cubrir la empresa.

Seguidamente toma la palabra el accionista señor Francisco Reyes quien pide ponerse al frente dando la cara frente al cuestionamiento o informe que se ha dado, en lo principal dice que nunca se ha cogido un centavo de la compañía, que el abogado no le ha informado nada de los resultados del informe y a su decir debía hacerlo, que él ha estado presto para dar todas las facilidades para la investigación que él denunció el tema y hasta con el contador averiguaron donde vivían las personas que supuestamente habían cobrado los cheques pero que de ahí en adelante ya no podía hacer más pues correspondía la investigación a la fiscalía y al final expone que no permitirá que se ponga en entredicho su nombre y reputación frente a este tema. Respecto al hecho de tener que hacer potencialmente una nueva pericia bajo su pedido o costo de la compañía indica que si quieren hacer para averiguar todo que los hagan pero que él no va a gastar nada sino que la empresa debe hacerlo.

Respecto a este punto por ser meramente informativo no se somete a votación alguna o resolución conforme así se registra.

3. TERCER PUNTO: El Presidente pide a Secretaría que se dé lectura a este punto siendo el siguiente:

- ANALIZAR Y DETERMINAR LA POSIBLE RESPONSABILIDAD (ADMINISTRATIVA) DE QUIENES FUNGÍAN DE ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA A LA FECHA DE LA SUSTRACCIÓN Y COBRO DE LOS CHEQUES NÚMEROS 2714, 2715, 2716, 2717, 2722, 2723, 2724 y 2725, DE LA CUENTA CORRIENTE No. 6500616385, DE BANCO INTERNACIONAL, DE TITULARIDAD DE LA EMPRESA.

El PRESIDENTE, previo a analizar y resolver lo pertinente en cuanto a este punto, por medio de Secretaria da lectura del informe de fecha 9 de abril del 2016 suscrito por el entonces Comisario de la Compañía Sr. José Quezada García, quien para el momento en lo principal informó de manera expresa a la Gerencia General y por su intermedio a la Junta General lo siguiente:

En cuanto a los ANTECEDENTES, dice que:

- "... su reporte tiene relación con las novedades acaecidas con relación a la Cuenta Corriente No. 6500616385, de Banco Internacional y que es de titularidad de ORIENTRUCK S.A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE, cuya chequera (tipo cuaderno o libretín) de la indicada cuenta corriente siempre se ha encontrado bajo responsabilidad y cuidado de la auxiliar contable señora MIREYA AGUILAR MENDIETA; y, con registro de firma única para emisión o giro.

En cuanto a las NOVEDADES detectadas o informadas para ese momento igual, dice:

- El día 31 de marzo del 2016, a eso de las 08h20, al haber llegado al campamento de la empresa, la auxiliar contable señora MIREYA CARMINA AGUILAR MENDIETA, me indicó verbalmente que al haber estado emitiendo cheques el día anterior (30/Marzo/2016) se había dado cuenta que del talonario de la chequera de la cuenta de la empresa no existía en físico la secuencia de 4 cheques, precisamente los signados con los números 2714, 2715, 2716 y 2717, novedad que me refirió no haber avisado aún a gerencia u otros directivos o contadora misma porque tenía la esperanza de encontrar los cheques por la oficina.
- El mismo día 31 de marzo del 2016, pero a eso de las 09h20, la señora Mireya Aguilar Mendieta, ha tomado contacto telefónico con Catalina Núñez, indicando la novedad y pidiendo ayuda para elaborar una carta para el banco en que se solicitare la anulación de los cheques indicados, ante esto, ha sido requerida por Catalina Núñez para que haga una revisión total en físico, en el sistema contable y en el estado de cuenta virtual o electrónica a fin de saber con certeza sobre la secuencia fidedigna y/o cobro de esos cheques sustraídos o para saber si existían otros con problemas similares, habiendo recibido como respuesta que "no había más cheques con novedades" y que los que detectó hasta entonces sustraídos tampoco estaban cobrados. Con esta afirmación o certeza fiable y una vez igual usted enterado, la misma auxiliar contable llevó de la carta requerida para el banco, más, al presentar la comunicación pertinente se le ha informado de parte de dicha entidad que los indicados primeros 4 cheques ya fueron cobrados.
- Se resalta, que, para el cobro doloso de los cheques se han llenado los mismos de forma manuscrita y se ha falsificado su firma como Gerente mediante imitación.
- Los primeros cuatro cheques que nos ocupan fueron cobrados con fecha 17 de marzo de 2016 en el Banco Internacional, agencias de Quito, así:

Cheque No.	Fecha	Beneficiario	Valor
2714	17/03/2016	Gabriela Moreira Zambrano	1980,00
2715	17/03/2016	María Ramos Juma	1950,00
2716	17/03/2016	Gabriela Moreira Zambrano	1980,00
2717	17/03/2016	María Ramos Juma	1950,00

- Igual, vista la novedad del cobro, el mismo 31 de marzo del 2015, la señora Mireya Aguilar ha presentado la denuncia de forma oral en la Fiscalía de Orellana dándose inicio a la investigación respectiva.
- Igual, teniendo la novedad del cobro de los cuatro cheques ya indicados, se volvió a solicitar a la señora Mireya Aguilar que proceda a revisar detalladamente la secuencia física de las chequeras que reposaban en las instalaciones para confirmar con la debida diligencia, certeza y cuidado que no existieren realmente más cheques sustraídos. Ahora, una vez hecha de parte de Mireya Aguilar su proceso de verificación se resuelve realizar igual una conciliación bancaria el día 07 de abril de 2016; y, se llegó a detectar con los contadores que existían cuatro (4) cheques más que fueron presuntamente sustraídos, llenados y cobrados igual dolosamente en el Banco Internacional en agencias de Quito, el mismo 31 de marzo del 2016. Al ser llamada la atención la empleada señora Mireya Aguilar sobre el motivo para no haber detectado ni avisado sobre estos cheques, ha sabido indicar que la revisión que realizó

a la chequera fue en base a verificar de manera visual y que no existieran talonarios vacíos, pero, no se percató que la última hoja no había pues había sido arrancada en su totalidad.

- Hay que hacer notar que este segundo grupo de cheques fueron cobrados luego de haberse detectado y avisado sobre el primer y supuesto único grupo de cheque, luego de haberse recomendado o dispuestos revisión total de los mismos previo a poner aviso en el banco, luego incluso de haberse puesto la denuncia, pues, de haber sabido oportunamente de la inexistencia de estos cheques bien se había podido evitar cobro de estos 4 últimos cheques, mismos que se detallan así:

Cheque No.	Fecha	Beneficiario	Valor
002722	31-03-2016	Mildred Sánchez Chafra	1.950,00
002723	31-03-2016	Mildred Sánchez Chafra	1.950,00
002724	31-03-2016	Alexandra Jayo Molina	1.980,00
002725	31-03-2016	Alexandra Jayo Molina	1.980,00

- El perjuicio total que la compañía ha sufrido a consecuencia de estas acciones u omisiones es de QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD. 15.720,00)"

En cuanto a las CONCLUSIONES, dentro del marco de sus competencias, obligaciones o facultades resume indicando lo siguiente:

- No se observó plenamente las obligaciones que corresponden legalmente, reglamentariamente y contractualmente, principalmente lo relativo al cuidado debido de los bienes de la empresa.
- No se guardó de manera segura la chequera que la señora Mireya Aguilar tenía bajo su custodia y administración.
- No se avisó de manera oportuna de parte de la trabajadora señora Mireya Aguilar sobre la novedad suscitada, pues, ella apenas nos hace saber el suceso 31 de marzo del 2016, cuando ella bien conocía del mismo el día 30 de marzo del 2016.
- No se tuvo la debida diligencia, prudencia, cuidado, esmero y/o prolijidad para revisar cabalmente el estado físico de la chequera y el estado de cuenta virtual a fin de detectar todo el problema a tiempo y tomar correctivos oportunos.
- A fin de salvaguardar los intereses de la sociedad y establecer una disciplina y convivencia laboral debida, se recomienda analizar y definir la permanencia o no de la trabajadora señora Mireya Aguilar.
- Debe realizarse todas las gestiones debidas para el total esclarecimiento y sanción penal a quienes resultaren autores o cómplices de lo relatado.
- Debe igual hacerse todas las gestiones para la recuperación del monto de dinero en que se ha perjudicado a la empresa pues el banco girado debió igual haber tomado las provisiones y seguridades del caso para evitar estos hechos.

Leído que ha sido el informe, cuya copia dispone se agregue al correspondiente Libro de Actas y Expedientes, pide que la Junta General resuelva respecto de lo indicado, pues, la sustracción y cobro doloso de los cheques en referencia y que se suscitó en la administración del accionista señor Francisco Reyes como Gerente General evidentemente obedece a un descuido de sus obligaciones y como tal eso ha ocasionado un grave perjuicio económico a la empresa, más, si no hay voluntad para colaborar en la investigación tal cual ha manifestado respecto de practicar una nueva pericia y esos costos como igual otros los sigue asumiendo la compañía y teniendo en cuenta igual que la recuperación de los valores es sumamente difícil.

Toma la palabra el/la accionista Sr. (a) Tito Gonza como igual el/la accionista Sr. (a) Franklin Guevara quienes en síntesis indican que debería ya dejarse el tema como está o archivarlo pues implicaría mayor gasto para la compañía y en ese sentido no emitir ninguna sanción contra el Gerente General anterior.

Seguidamente toma la palabra el/la accionista Sr. (a) Carlos Ramírez quien igual se suma al pedido de que se archive el proceso si no se puede recuperar lo desfalcado a la empresa. Igualmente en este sentido se pronuncia el/la accionista Sr. (a) Efraín Toapanta, quien lanza en

sí como moción el pedir que se archive la causa investigativa o dejar el tema ahí sin llegar a una sanción contra el Sr. Francisco Reyes como Gerente General anterior, pero, pidiendo igual que haya una comisión de vigilancia para mejor control en la empresa. Toma la palabra el/la accionista Sr. (a) Chacón Segundo quien expresa que en un caso similar donde se le perdió un cheque si pudo recuperar el dinero pero que en este caso el tema es más complejo.

En fin habiéndose revisado y analizado minuciosamente el presente punto el Presidente de la Junta General dispone a Secretaria proceda a tomar la respectiva votación con relación a la MOCIÓN de APROBARLO o NEGARLO.

Antes de tomar la votación, Secretaria informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción hecha.

Secretaria llama a los socios o accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, de manera que el voto de cada uno es oído y entendido por todos.

PROCLAMACIÓN DEL RESULTADO FINAL.- Concluida la votación individual se desprende los siguientes resultados.

A FAVOR DE LA MOCIÓN PROPUESTA POR EFRAÍN TOAPANTA PARA QUE SE ARCHIVE EL CASO, NO SE EMITA SANCIÓN CONTRA EL SR. FRANCISCO REYES COMO GERENTE GENERAL ANTERIOR Y EN SÍ YA NO SE PROSIGA CON EL TEMA LEGAL, UN TOTAL DE CUARENTA Y CUATRO VOTOS DE LOS SESENTA Y SEIS VOTOS O ACCIONES PRESENTES.

EN CONTRA DE LA INDICADA MOCIÓN UN TOTAL DE CUATRO VOTOS DE LOS SESENTA Y SEIS VOTOS O ACCIONES PRESENTES, ENTRE ELLOS SE CUENTA EL VOTO DEL PRESIDENTE DE LA EMPRESA.

Se aclara que en esta votación no se contabilizan los votos que corresponden a las dieciocho acciones que se encuentran en propiedad de la compañía por hallarse el ejercicio de derechos de tales acciones en suspenso.

En consecuencia, se APRUEBA la decisión mayoritaria de que SE ARCHIVE EL CASO, NO SE EMITA SANCIÓN CONTRA EL SR. FRANCISCO REYES COMO GERENTE GENERAL ANTERIOR Y EN SÍ YA NO SE PROSIGA CON EL TEMA LEGAL conforme así se registra y hará.

4. CUARTO PUNTO: El Presidente pide a Secretaría que se dé lectura a este punto siendo el siguiente:

- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PETICIÓN FORMULADA POR LA ACCIONISTA SRA. MARÍA GARCÍA PARA QUE LA EMPRESA PAGUE PORCENTUALMENTE CON ELLA COMO PROPIETARIA DEL VEHÍCULO, CON SU CONDUCTOR; Y, CON LA EMPRESA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA NOROCCIDENTAL EL MONTO ORDENADO PAGAR EN SENTENCIA COMO INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN POR UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO JUZGADO EN LAGO AGRIO.

El PRESIDENTE informa que es necesario resolver el punto indicado pues se ha dispuesto en una sentencia que la accionista pague parte de la indemnización por daños civiles juntamente con Transportes Noroccidental (TNO), empresa que a la vez pide que ORIENTRUCK igual asuma una parte, por tanto, al ser fondos de la compañía considera importante el análisis y pronunciamiento.

Inmediatamente toma la palabra la accionista Sra. María García quien reclama y dice que ella no quiere nada de la empresa, nada se la ha puesto en la convocatoria pues dice y en efecto pide enmendar en el sentido que eso ha pedido TNO y el hermano del conductor para el caso procesado o sentenciado pero no ella, por tanto insiste en que ya no se trate más este punto.

Siendo decisión de la accionista no al tratamiento y resolución del punto que atañe a sus intereses exclusivamente, el PRESIDENTE dispone que Secretaria así lo registre e indica a la Junta que no se proseguirá con el mismo.

5. QUINTO PUNTO: El Presidente pide a Secretaria que se dé lectura a este punto siendo el siguiente:

- RESOLVER SOBRE EL PROCESO PARA VENTA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA

Como antecedente para quienes no conozcan del tema, el PRESIDENTE informa que la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de enero del 2017, al amparo de lo previsto en el inciso primero del Art. 192 de la Ley de Compañías, autorizó al Gerente General y Representante Legal de ORIENTRUCK S.A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE la adquisición de acciones de propiedad de la misma compañía, de modo que, al momento la compañía es propietaria de un total de DIECIOCHO (18) ACCIONES Ordinarias y Nominativas de Veinte Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 20,00) cada una.

Prosigue el PRESIDENTE e informa, que, conforme ha indicado el asesor legal y en acatamiento de lo previsto en el inciso tercero del Art. 192 de la Ley de Compañías, se requiere la autorización de la Junta General para que las mismas vuelvan a circulación, conforme así se espera se proceda en el acto, pues, resalta hay interesados en adquirirlas y puntualmente informa sobre el pedido del Sr. Enrique Benavides de que se le venda una acción de la CIA para incorporar un vehículo a la flota o permiso de operación de la empresa.

El accionista señor Oscar Pérez manifiesta que está de acuerdo que se vendan las acciones de la empresa que están en poder de la misma compañía y tiene apoyo de los accionistas Franklin Guevara y Segundo Chacón.

Toma la palabra la accionista Sra. Patricia Cordero quien dice que no está de acuerdo con que se venda acciones ya que hay poco trabajo y vienen a compartir lo mismo que al momento hay como trabajo para los accionistas ya existentes.

El accionista Sr. Solórzano Fredy toma la palabra y dice que ya se había consensuado previamente que se podía vender y que todo es cuestión de autorizar nuevamente su circulación, ponerle un precio para que de ese modo se obtenga liquidez y amplíe la flota vehicular de la misma compañía, eso sí, propone que no se venda a cualquiera sino que se tome en cuenta que realmente viva acá por cierto tiempo (se hace mención a las consideraciones que exige la Ley Amazónica). Sugiere igual que dinero producto de la venta de acciones no se tope o utilice para gasto corriente sino que esos fondos se destinen a una cuenta de ahorros para inversiones futuras. Finalmente sugiere que el precio tal cual se había conversado en ocasiones anteriores puede ser los siete mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América.

En fin habiéndose revisado y analizado minuciosamente el presente punto el Presidente de la Junta General dispone a Secretaria proceda a tomar la respectiva votación con relación a la MOCIÓN de APROBARLO o NEGARLO.

Antes de tomar la votación, Secretaria informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción hecha.

Secretaria llama a los socios o accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, de manera que el voto de cada uno es oído y entendido por todos.

PROCLAMACIÓN DEL RESULTADO FINAL.- Concluida la votación individual se desprende los siguientes resultados.

A FAVOR DE LA MOCIÓN PROPUESTA POR EL ACCIONISTA FREDY SOLÓRZANO PARA QUE SE AUTORICE Y SE PONGAN NUEVAMENTE EN CIRCULACIÓN LAS DIECIOCHO (18)

ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DEL VALOR DE VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA QUE SON DE PROPIEDAD Y SE HALLAN EN PODER DE LA MISMA ORIENTRUCK S.A. Y QUE EN TAL SENTIDO IGUAL SE AUTORIZA SU VENTA A UN VALOR DE USD 7.000,00, UN TOTAL DE CUARENTA Y CUATRO VOTOS DE LOS SESENTA Y SEIS VOTOS O ACCIONES PRESENTES.

EN CONTRA DE LA INDICADA MOCIÓN UN TOTAL DE CUATRO VOTOS DE LOS SESENTA Y SEIS VOTOS O ACCIONES PRESENTES.

Se aclara que en esta votación no se contabilizan los votos que corresponden a las dieciocho acciones que se encuentran en propiedad de la compañía por hallarse el ejercicio de derechos de tales acciones en suspenso.

En consecuencia, queda expresamente AUTORIZADO por la Junta General de Accionistas el poner nuevamente en circulación las dieciocho (18) acciones ordinarias y nominativas del valor de veinte dólares de los Estados Unidos de Norte América que son de propiedad y se hallan en poder de ORIENTRUCK S.A. como igual queda autorizada al Gerente General y Representante Legal o al Presidente en caso de ejercer como representante legal subrogante, para que, proceda a su venta a personas realmente interesadas y que cuenten con vehículo que se incorpore a la flota o permiso de operación de la empresa. La venta de cada acción deberá hacerse a un valor de siete mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. 7.000,00) pudiendo darse facilidades de pago conforme mejor se estime conveniente pero previa firma de una garantía. La venta deberá hacerse mediante la suscripción de la correspondiente nota de cesión como igual deberá comunicarse cada transferencia de forma oportuna. El dinero que se recabe por las operaciones que en el acto se autorizan se consignarán en una cuenta para inversiones futuras de la empresa.

6. QUINTO PUNTO: El Presidente pide a Secretaría que se dé lectura a este punto siendo el siguiente:

- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL REGLAMENTO DE OPERACIONES Y EL ESTADO DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE LA EMPRESA.

El PRESIDENTE de forma previa indica que existe un Reglamento para las operaciones o servicios que se prestan por medio de la compañía y que como tal debe observarse y respetarse por lo que pide a los accionistas hacer los esfuerzos necesarios para ajustarse a todos los requerimientos que ello y los contratos suscritos con las usuarias así lo imponen.

Seguidamente toma la palabra el señor Gerente General quien informa el estado del trámite de la Licencia Ambiental de la CIA y señala que pocos (como 15) han cumplido con entregar la información y documentación requerida para el efecto, pero, el resto no y en tal sentido pide colaborar para poder obtener la licencia ambiental con la mayor cantidad de vehículos incorporados para actividades en las que se requiere conforme el permiso de operación.

El accionista Sr. Franklin Guevara dice que se ha esperado suficiente tiempo para que se incorporen los vehículos por lo que sugiere que se obligue aunque sea a los carros mensualizados para que hagan el proceso.

El Presidente pasa a analizar el tema de los permisos de operación de los vehículos y dice que se ha sugerido que sólo quienes estén en el permiso de operación puedan prestar servicio mensualizado.

Toma la palabra el accionista Sr. René Quezada quien pregunta si puede permitirse que con la misma acción se pongan más vehículos, pues, de ser así él se compromete a poner al menos dos o tres carros en ORIENTRUCK. Frente a esto el Presidente aclara que si puede hacerlo y no hay problema para que así se proceda.

Los accionistas Franklin Guevara, Arturo Urresta y Patricia Cordero, quienes manifiesta que están de acuerdo a que en la empresa se exija que pasen al permiso de operación de ORIENTRUCK la mayor cantidad de vehículos posibles.

El accionista Sr. René Quezada mociona que los carros mensualizados tienen que tener el permiso de operación de ORIENTRUCK para poder prestar servicio, de lo contrario se debe excluirlos de tal servicio. Se somete a votación la moción que precede y la misma es apoyada por cuarenta y siete accionistas presentes con excepción del accionista señor Francisco Reyes. Se resuelve igual otorgar un plazo irrestricto de noventa días para el proceso de incorporación de los vehículos de los accionistas al permiso de operación de ORIENTRUCK.

Finalmente la accionista Patricia Jaramillo pide que no se negocie ningún adendum con SLB mientras no se revise el precio. Este pedido es secundado por el accionista Sr. Héctor Jara, de modo que se ratifica que hasta el 24 de julio 2018 se trabajará con los precios que se tiene convenido en el contrato.

CONSIDERACIONES FINALES:

Evacuados los puntos motivo de la convocatoria el PRESIDENTE dispone que SECRETARÍA proceda con lo siguiente:

- La revisión final de la lista de accionistas participantes y número de acciones de cada uno;
- La incorporación en el LIBRO DE ACTAS Y EXPEDIENTES de la copia de la presente acta y de cada uno de los documentos que han sido conocidos y aprobados en esta Junta;
- Archivar debidamente la grabación magnetofónica correspondiente a esta Junta; y,
- El debido archivo y control de cada uno de estos documentos o de los que de lo resuelto se originen en lo subsiguiente.
- La emisión del nombramiento respectivo.

El señor PRESIDENTE suspende la sesión hasta que se redacte el acta.

Reinstalada la sesión el PRESIDENTE dispone que se dé lectura del acta por SECRETARÍA lo cual se cumplió y no se recibieron observaciones al respecto por lo que se suscribe a conformidad por PRESIDENTE y SECRETARIO AD HOC quienes dan fe y certifican.

Se declara clausurada la Junta General a las VEINTE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS.

Lo CERTIFICAMOS.

f) 
Ing. Sixto Moreno Samaniego
PRESIDENTE DE LA JUNTA

f) 
Ing. Wladimir Garzón Arboleda
SECRETARIO DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 220004214-7

APellidos y Nombres: ALMEIDA COLOMA ALFREDO JOSE
Lugar de Nacimiento: ORELLANA
Francisco de Orellana
Puerto Francisco de Orellana
Fecha de Nacimiento: 1989-12-14
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Estado Civil: CASADO
Vivienda: VERONICA VERDUGA RIOS





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO

V244314242

APellidos y Nombres del Padre: ALMEIDA MARQUEZ RAIMUNDO ZACARIAS
APellidos y Nombres de la Madre: COLOMA SILVERA CELIA EDITH
Lugar y Fecha de Expedición: FRANCISCO DE ORELLANA 2018-11-20
Fecha de Expiración: 2028-11-20

Director General: 
Firma del Cedulado: 






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2019

002 JUNTA Nº
002 - 130 NÚMERO
2200042147 CÉDULA

ALMEIDA COLOMA ALFREDO JOSE
APellidos y Nombres

ORELLANA PROVINCIA
FCO. DE ORELLANA CANTÓN
PTO. FCO. DE ORELLANA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1





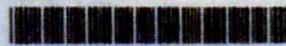
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2019

006 JUNTA Nº
006 - 094 NÚMERO
1103146799 CÉDULA

BENAVIDES CALVA ENRIQUE RUFINO
APellidos y Nombres

ORELLANA PROVINCIA
FCO. DE ORELLANA CANTÓN
PTO. FCO. DE ORELLANA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 110314679-9

APellidos y Nombres: BENAVIDES CALVA ENRIQUE RUFINO
Lugar de Nacimiento: LOJA
Macara La Rama
Fecha de Nacimiento: 1972-10-30
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: Casado
Fanny Marixa Quezada Garcia

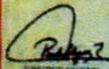
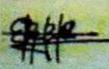




INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL

V43414644

APellidos y Nombres del Padre: BENAVIDES MANUEL APOLINARIO
APellidos y Nombres de la Madre: CALVA MARIELA DE JESUS
Lugar y Fecha de Expedición: FCO. DE ORELLANA 2011-07-04
Fecha de Expiración: 2021-07-04

Director General: 
Firma del Cedulado: 






**NOMBRAMIENTO ADMINISTRADOR/A DE SOCIEDAD**

FECHA : 03/SEPTIEMBRE/2018
LUGAR : FRANCISCO DE ORELLANA, ORELLANA
SOCIEDAD : ORIENTRUCK S.A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE
IDENTIFICACIÓN : RUC. No. 2290326241001
EXPEDIENTE : No. 176461
CARGO CONFIADO : GERENTE GENERAL
PERIODO / VIGENCIA : TRES (3) AÑOS
TITULAR DEL CARGO : ALMEIDA COLOMA ALFREDO JOSÉ
IDENTIFICACIÓN : C.C. No. 2200042147
NACIONALIDAD : ECUATORIANA

Estimado (a)

ALMEIDA COLOMA ALFREDO JOSÉ

Comunico a usted, que, por RESOLUCIÓN de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ORIENTRUCK S.A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE, celebrada el 03/SEPTIEMBRE/2018 ha sido designado (a) para ejercer el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo estatutario de TRES (3) AÑOS, cargo para el cual es elegido (a) por primera oportunidad.

ATRIBUCIONES: El/la Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de ausencia temporal o definitiva será reemplazado (a) por el/la Presidente.

FUNCIONES: Sus funciones se hallan descritas en los Artículos 18, 21 y 23 del Estatuto Social constante en la Escritura Pública de constitución de la compañía otorgada el 11 de diciembre del 2013 ante el entonces Notario Primero del Cantón Francisco de Orellana señor Dr. Salomón Merino Torres; e, inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad bajo el Número 06, del Folio 51 del Tomo Uno, el 24 de febrero del 2014.

En conformidad y aceptación sírvase firmar al pie del presente documento.

Atentamente,

f)


Moreno Samaniego Sixto Rosalino
PRESIDENTE

RAZÓN DE ACEPTACIÓN.- El/la suscrito (a) libre y voluntariamente dejo (a) expresa constancia de aceptación del nombramiento de GERENTE GENERAL que antecede.

En conformidad:

f)


Almeida Coloma Alfredo José
GERENTE GENERAL



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA
FRANCISCO DE ORELLANA-ORELLANA-ECUADOR
Dirección: Av. 9 de Octubre y Tiputini-Teléfono: 062-861-476
Email: registroporellana@registroporellana.gob.ec RUC. 2260012550001

El infrascrito Registrador de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana con funciones y facultades de Registro Mercantil **CERTIFICA:** Que con fecha miércoles tres de octubre del año dos mil dieciocho, a las 08h40, queda legalmente inscrito el **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ORIENTRUCK S.A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE, A FAVOR DE, ALMEIDA COLOMA ALFREDO JOSÉ**, bajo el No. 224, Folio inicial No. 550, Folio final No. 551, Tomo Uno, del Libro de Inscripciones del año 2018 y anotado en el **Repertorio No. 769**.

Ab. Orlando Alberto Moreira Moreira
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA**



Revisado: Ab. Franklin Plaza	Marginado por: Carmen Samaniego	Digitado por: Carlos Silva	782-RPCFO-2018
			Factura: 2487